

Madrid, 10 de marzo de 2022

AP67 SOCIMI, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y según lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en dicho segmento, por medio de la presente, hace público lo siguiente:

OTRA INFORMACION RELEVANTE

Con fecha 3 de marzo de 2022, se ha celebrado Junta General Extraordinaria de Accionistas de AP67 SOCIMI, S.A., en Madrid, Avda. de Burgos, 21 -11ª Planta.

Se adjunta a la presente copia de la citada Acta, que ha sido publicada en la página web de la sociedad (a saber, www.ap67socimi.com, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de conformidad con el artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,

D. Alvaro Rubio Garzón
AP67 SOCIMI, S.A.

AP67 SOCIMI, S.A.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA CON FECHA 3 DE MARZO DE 2022**

En Madrid, en la Avenida de Burgos nº 21, Planta 11, siendo las 12:00 horas del día 3 de marzo de 2022, comparecen los accionistas que se reseñan en la correspondiente lista de asistentes, debidamente firmada por el Presidente y el Secretario, para celebrar en primera convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Actúa como Presidente D. Alvaro Rubio Garzón y como Secretario D. Sebastián Rivero Galán, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración. Asiste asimismo el asesor registrado, la entidad ARMABEX, S.A.

La Junta ha sido previamente convocada mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad el día 2 de febrero de 2022.

De conformidad con la lista de asistentes debidamente firmada, están presentes 6 accionistas titulares de acciones que representan el 50,63 % del capital social, y debidamente representados 2 accionistas titulares de acciones que equivalen al 35,12% del capital suscrito con derecho a voto, por lo que el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Junta en primera convocatoria.

Acto seguido, el Secretario da lectura al anuncio de convocatoria, que dice como sigue:

AP67 SOCIMI, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital, se convoca a la Junta General Extraordinaria de AP67 SOCIMI, S.A., que tendrá lugar en Madrid, Avda. de Burgos, 21, Planta 11 (28036) Madrid, el próximo día 3 de marzo de 2022, a las 12.00 horas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ampliación del Objeto Social y consiguiente modificación del Artículo 2 de los Estatutos Sociales.*
- 2.- Compra de acciones propias.*
- 3.- Ruegos y preguntas.*
- 4.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se les hace saber a los Sres. Accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Don Alvaro Rubio Garzón

Presidente del Consejo de Administración

Seguidamente, se abordan los asuntos señalados en el Orden del Día en el orden mismo de su convocatoria y tras su deliberación se adoptan los siguientes acuerdos con las mayorías que se indican en cada uno de ellos:

PRIMERO. - AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Por parte del Presidente se propone a la Junta General de Accionistas ampliar el objeto social de la Sociedad, con el fin de que la Sociedad pueda proceder a la promoción y venta de inmuebles.

Sometido a votación dicho acuerdo se aprueba por unanimidad de los asistentes.

En consecuencia, se acuerda:

a) Modificar la redacción del artículo 2 de los Estatutos Sociales, que de ahora en adelante tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 2º.- Objeto Social

La Sociedad tendrá por objeto:

- a) La adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su venta; así como la adquisición, promoción, venta y/o transmisión por cualquier título de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento. La actividad de promoción incluye la rehabilitación de edificaciones en los términos establecidos en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido o norma que la sustituya en el futuro.*
- b) La tenencia de participaciones en el capital de otras SOCIMI o en el de otras entidades no residentes en territorio español que tengan el mismo objeto social que aquéllas y que estén sometidas a un régimen similar al establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatorias, legal o estatutaria, de distribución de beneficios.*
- c) La tenencia de participaciones en el capital de otras entidades, residentes o no en territorio español, que tengan como objeto social principal la adquisición de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y que estén sometidas al mismo régimen establecido para las SOCIMI en cuanto a la política obligatoria, legal o estatutaria, de distribución de beneficios y cumplan los requisitos de inversión a que se refiere el artículo 3 de la Ley de SOCIMIs.*
- d) La tenencia de acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva Inmobiliaria reguladas en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o la norma que la sustituya en el futuro.*

Adicionalmente junto con la actividad económica derivada de su objeto principal, la Sociedad podrá desarrollar otras actividades accesorias a las anteriores, entendiéndose como tales aquellas que en su conjunto sus rentas representen menos del 20 por 100 de las rentas de la Sociedad en cada periodo impositivo, o aquellas otras que puedan considerarse accesorias de acuerdo a la ley aplicable en cada momento.

Queda excluido el ejercicio directo, y el indirecto cuando fuere procedente, de todas aquellas actividades reservadas por la legislación especial. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa previa, inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, dicha actividad no podrá iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos profesionales o administrativos exigidos.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas total o parcialmente de forma indirecta, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo"

b) Autorizar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario y Registrador a fin de elevar a público los anteriores acuerdos e instar posteriormente su inscripción registral.

Asimismo, se les faculta para que puedan subsanar o rectificar la redacción de los acuerdos anteriormente transcritos, siempre que tal subsanación o rectificación se limite a corregir errores puramente materiales o a aceptar las modificaciones que supongan la calificación verbal o escrita del Señor Registrador Mercantil.

SEGUNDO. - COMPRA DE ACCIONES PROPIAS.

Se informa a los señores accionistas que la Sociedad haciendo uso de la facultad concedida por la Junta General de fecha 1 de septiembre de 2021, ha procedido a adquirir 168.992 acciones propias.

No obstante lo anterior, por el Presidente se propone que la Sociedad proceda ampliar el número de acciones a comprar para autocartera hasta un máximo de un millón (1.000.000) acciones de la Sociedad por el precio y condiciones que determine en su caso el órgano de administración atendiendo a la cotización de la Sociedad en el MAB.

Sometido a votación dicho acuerdo se aprueba por unanimidad de los asistentes.

TERCERO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

CUARTO. - REDACCIÓN, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA

En este acto se hace un receso, por el Secretario de la Junta se redacta el acta de la misma y a las 12.40 horas de la mañana se aprueba por unanimidad procediéndose a su firma por Presidente y Secretario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12.45 horas del día de la fecha.

Presidente



D. Alvaro Rubio Garzón

Secretario



D. Sebastián Rivero Galán